



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° S02:0079941/2017. “PRORROGA OC N° 39/2016

VISTO el EXP-S02:0079941/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 7 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 419 y N° 545 de fechas 15 de septiembre y 1 de noviembre de 2016 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 39/2016 de fecha 2 de noviembre de 2016 a favor de la firma MUIÑO VENDING S.R.L.

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 419/2016, se autorizó el llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA, identificada bajo el procedimiento de Licitación Privada N° 12/2016, y se aprobó el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las respectivas Especificaciones Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.

Que por Disposición N° 545/2016, fue adjudicado el RENGLÓN ÚNICO de la Licitación a la firma MUIÑO VENDING S.R.L. (CUIT N° 30-70207587-0) por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 924.000,00) IVA incluido.

Que mediante Orden de Compra N° 39/2016 de fecha 2 de noviembre de 2016, se perfeccionó la contratación en las condiciones mencionadas.

Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS solicitó con fecha 7 de septiembre de 2017, a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de ampliar el Renglón Único de la mencionada Orden de Compra.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta en razón de la finalización de la Orden de Compra vigente y en que la nueva contratación se encuentra en proceso.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, con consentimiento del cocontratante.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en curso.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación el Renglón Único asciende a la suma de pesos CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 115.500,00) IVA incluido; lo que representa un porcentaje del orden del DOCE COMA CINCO por ciento (12,5%) del mencionado Renglón.

Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, la DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra Nº 39/2016 de fecha 2 de noviembre de 2016, perfeccionada con la firma MUIÑO VENDING S.R.L. (CUIT Nº 30-70207587-0) por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 115.500,00) IVA incluido, en iguales condiciones y con la adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a las correspondientes partidas específicas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.